

SUBPROCURADURÍA TRIBUTARIA

EXPEDIENTE No. 3975-2000

ASUNTO: SE ACEPTA RECURSO DE REVISIÓN

29 MAR. 2001

RESOLUCIÓN No.

A 022

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Fausto Eduardo Narváez, Gerente de la **COOPERATIVA DEL PUEBLO**, interpone Recurso de Revisión a la Resolución No. 0012235 de 23 de septiembre de 1999, suscrita por el Director Financiero Tributario Encargado, en la que se niega un reclamo presentado en la vía administrativa.
2. Que el recurso tiende a obtener se le informe sobre el destino que tuvieron los \$1.105'480.000,00, que fueron pagados por los 528 socios de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, de acuerdo a la lista entregada por los personeros de dicha Cooperativa. Que se proceda a enmendar los errores que se detallan en el escrito de recurso para establecer el monto adeudado por los 528 socios de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo por impuesto predial y contribución de obras de mejoras. Se solicita una depuración ya que según se argumenta algunos de los títulos de crédito pagados a esa fecha ya se encontraban prescritos. Se solicita asimismo se compensen los valores por intereses devengados y los montos pagados por los contribuyentes pues, según el recurrente existe error de revisoría y control municipal en el cálculo de los mismos. Finalmente se reclama devolución de los valores cancelados en exceso, los mismos que deberían servir como anticipo del pago de impuestos.

3. Que al recurso se le ha dado el trámite legal correspondiente, por lo que no existe omisión de solemnidad alguna de procedimiento que pudiese invalidarlo, por lo que se lo declara válido y para resolver se estima: Dentro del sumario se solicitó a la Dirección Financiera Tributaria que emita el informe técnico correspondiente sobre los planteamientos efectuados en el recurso. Unidad Administrativa que ha dado cumplimiento a este requerimiento en oficio No. 0016455 de 20 de marzo del 2001, en el que se detalla en extenso los diferentes pagos efectuados a nombre de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo y las acciones y peticiones formuladas por los personeros de la misma. De dicho informe se establece lo siguiente: a) Que los pagos efectuados por la cantidad de S/.84'480.250,00 se lo efectuó en consignación por el impuesto predial urbano de los socios de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, a nombre del Dr. Carlos Rodríguez Paredes; b) Que el 17 de octubre de 1997 el mismo Dr. Rodríguez, mediante cheque No. 00282 del Banco de Préstamos abonó la suma de S/.21'000.250,00, a nombre del Comité del Pueblo; c) Que la Jefatura de Recaudaciones Municipales efectiviza estas consignaciones a nombre del Comité del Pueblo y a favor de las personas, de conformidad al listado de predios presentado por el indicado profesional. En definitiva la relación del contribuyente (Cooperativa de Vivienda del Pueblo), frente a las obligaciones municipales hasta la fecha no han sido clarificadas, es por esto que esta Alcaldía, acepta el recurso de revisión y dispone que el Departamento de Avalúos y Catastros proceda a la individualización de los predios cuyos propietarios son los 548 socios de la Cooperativa, además que el Departamento de Revisoría y Control proceda a verificar los pagos efectuados a nombre de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, para asignar el valor correspondiente para cada uno de los socios y establecer los verdaderos valores que deben satisfacer los mismos por los impuestos que la Municipalidad se encuentra exigiendo su cobro.

...

En el  
PRIN  
Gerer  
oficio  
Direc  
SEGU  
Munic  
resolu  
TERC  
Quito.  
CUAR  
Financi  
NOTIF

A 022

En ejercicio de sus facultades legales,

29 MAR 2001

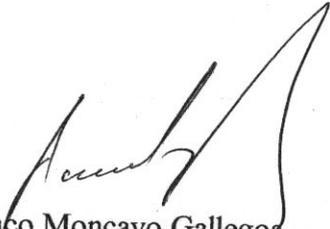
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar el Recurso de Revisión planteado por el señor Fausto Eduardo Narváez, Gerente de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, concomitantemente se declara sin efecto el oficio con carácter resolutivo No. 0012235 de 23 de septiembre de 1999, suscrito por el Director Financiero Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

**SEGUNDO:** Disponer que los Departamentos de Avalúos y Catastros y Revisoría y Control Municipales procedan en conformidad a lo establecido en el número 4 de la presente resolución.

**TERCERO:** Notificar al Recurrente en el casillero judicial No. 531 de la Corte Superior de Quito.

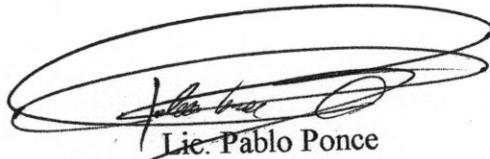
**CUARTO:** Del contenido de esta Resolución dar a conocer a: Director Financiero, Director Financiero Tributario, Tesorero Metropolitano, Jefe de Revisoría y Control Municipales.-  
**NOTIFÍQUESE.**

  
Paco Moncayo Gallegos

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO**

29 MAR. 2001

**RAZÓN:** Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el señor General <sup>®</sup>  
Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano, el <sup>29 MAR. 2001</sup> de marzo del 2001. Lo  
certifico.



Lic. Pablo Ponce

**SECRETARIO GENERAL**

27-III-2001

FCQ/mop